



FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament DE Mislata  
decretos nº 1798 y 1942 de  
2019, 3049 de 2021  
E/la concejal/a  
JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
03/03/2022  
P.D. (por delegación)



FIRMADO POR  
El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA  
03/03/2022



**Resolución de Alcaldía de rectificación del error material del Decreto Alcaldía número 861/2022 sobre el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la asociación Falla Antonio Molle-Gregorio Gea de Mislata para la construcción y montaje de los monumentos falleros, instalación de iluminación artística, costes de contratación de bandas de música y aniversario de la asociación. durante la celebración de las fiestas falleras.**

Por Decreto de Alcaldía nº 861, de 2 de marzo de 2022, se aprueba el convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Mislata y asociación Falla Antonio Molle - Gregorio Gea de Mislata CIF. G46780722, para paliar los gastos relacionados con la construcción y montaje de los monumentos falleros, así como el coste ocasionado por la contratación de las bandas de música y la instalación de iluminación artística durante el periodo de vigencia del convenio (del 20 de septiembre de 2021 al 28 de marzo de 2022).

Habida cuenta de que se han advertido errores materiales en la parte dispositiva de la citada resolución.

Por todo ello, procede rectificar en citado Decreto con el siguiente tenor:

#### Donde dice:

*"PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Mislata y asociación Falla Antonio Molle - Gregorio Gea de Mislata CIF. G46780722, para paliar los gastos relacionados con la construcción y montaje de los monumentos falleros, así como el coste ocasionado por la contratación de las bandas de música y la instalación de iluminación artística durante el periodo de vigencia del convenio (del 20 de septiembre de 2021 al 28 de marzo de 2022).*

*SEGUNDO. - Autorizar, disponer y reconocer el gasto de 6.700,00 euros, a favor de la asociación Falla Creu i Mislata, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio, imputables a la aplicación presupuestaria 3382.48900 del Presupuesto Municipal de 2022. (RC 2022.2.0001059.000)".*

#### Debe decir:

*"PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Mislata y asociación Falla Antonio Molle - Gregorio Gea de Mislata CIF. G46780722, para la construcción y montaje de los monumentos falleros, instalación de iluminación artística, costes de contratación de bandas de música y aniversario de la asociación durante el periodo de vigencia del convenio (del 20 de septiembre de 2021 al 28 de marzo de 2022).*

*SEGUNDO. - Autorizar, disponer y reconocer el gasto de 6.700,00 euros, a favor de la asociación Falla Antonio Molle Gregorio Gea de Mislata, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio, imputables a la aplicación presupuestaria 3382.48900 del Presupuesto Municipal de 2022. (RC 2022.2.0001059.000)".*

El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, establece: "...2. Las Administraciones públicas podrán,





FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament DE Mislata  
decretos nº 1798 y 1942 de  
2019, 3049 de 2021  
E/la concejala/a  
JOSEFA LUJAN MARTÍNEZ  
03/03/2022  
P.D. (por delegación)



FIRMADO POR  
El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
03/03/2022



*asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."*

La Alcaldía tiene la competencia atribuida para la rectificación del Decreto en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019, de 20 de junio y 1942/2019, de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de fiestas tradicionales en la concejala que tiene delegada el área de sociedad y cultura.

En consecuencia, esta Alcaldía RESUELVE:

**PRIMERO.** Rectificar el Decreto de Alcaldía nº 861, de 2 de marzo, en el quedando redactado el punto primero y segundo de la parte dispositiva de la citada resolución de la siguiente forma:

*"PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Mislata y asociación Falla Antonio Molle - Gregorio Gea de Mislata CIF. G46780722, para la construcción y montaje de los monumentos falleros, instalación de iluminación artística, costes de contratación de bandas de música y aniversario de la asociación durante el periodo de vigencia del convenio (del 20 de septiembre de 2021 al 28 de marzo de 2022).*

*SEGUNDO. - Autorizar, disponer y reconocer el gasto de 6.700,00 euros, a favor de la asociación Falla Antonio Molle Gregorio Gea de Mislata, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio, imputables a la aplicación presupuestaria 3382.48900 del Presupuesto Municipal de 2022. (RC 2022.2.0001059.000)".*

**SEGUNDO.** Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución a la asociación Falla Antonio Molle - Gregorio Gea de Mislata

